

Aumentan los porcentajes que pueden deducirse de los donativos a las iglesias

Escrito por Servicio Jurídico de FEREDE
Viernes, 04 de Diciembre de 2015 10:40

Las deducciones podrán alcanzar hasta el 35% para las personas físicas, y el 40% para las personas jurídicas que ya hayan declarado donativos a la misma iglesia en ejercicios anteriores.

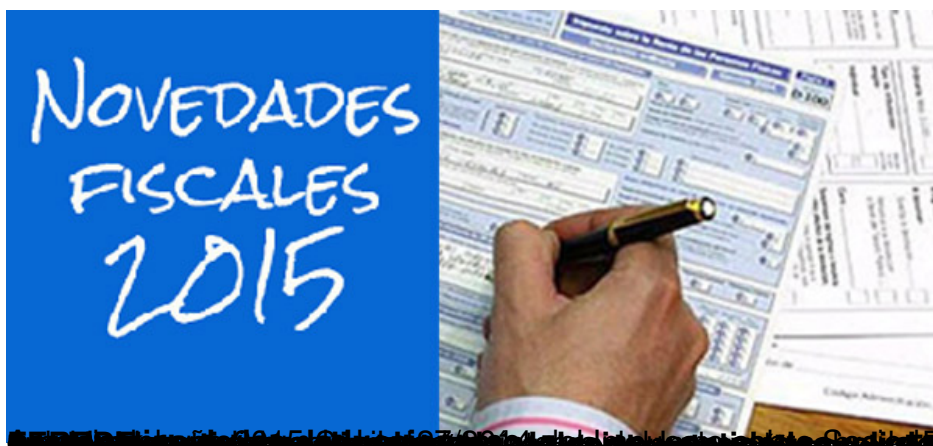


(FEREDE, 04/12/2015) Uno de los beneficios fiscales de los que gozan las Iglesias evangélicas pertenecientes a la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE), consiste en que las personas, tanto físicas como jurídicas, que realicen donaciones a las mismas, pueden deducirse en su correspondiente declaración de la renta un porcentaje de todo lo donado.

Hasta el año 2014, los **porcentajes de deducción** eran de hasta un 25% para las personas físicas y de un 30% para las personas jurídicas.

Aumentan los porcentajes que pueden deducirse de los donativos a las iglesias

Escrito por Servicio Jurídico de FEREDE
Viernes, 04 de Diciembre de 2015 10:40



IRPF	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
Primeros 150 euros	25%	50%	75%
Resto	25%	27,5%	30%
Donaciones Plurianuales (a la entidad durante mínimo 3 años) >150 euros	-	32,5%	35%
Límite deducción base liquidable	10%		

IMPUESTO DE SOCIEDADES	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
Donaciones en general	35%	35%	35%
Donaciones Plurianuales (a la entidad durante mínimo 3 años) >150 euros	-	37,5%	40%
Límite deducción base liquidable	10%		

[Novedades de IRPF para las Iglesias por el ejercicio 2016](#)